



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A  
ROCÍO DE OSSORNO DE LA FUENTE

FIRMADO POR:

EL ALCALDE ACCTAL.  
LUIS FELIPE BAÑÓN GRACIA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017**

**ASISTENTES**

**SR. ALCALDE ACCTAL.**

D. Luis Felipe Bañón Graciá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SRES/AS. CONCEJALES**

P.P.

Dª. M. Del Mar Requena Mollá  
 Dª. Isabel Francés Úbeda  
 D. Francisco Medina Requena  
 Dª. Mª Pilar Egea Serrano  
 Dª. Mariana H. Ballester Frutos

P.S.O.E.

Dª. Concepción Vinader Conejero  
 D. Enrique Pagán Acuyo  
 Dª. Joaquina Mª Herrero Martínez  
 D. Antonio Sánchez Requena  
 D. Julen Sánchez Pérez

**GANEMOS CAUDETE**

Dª. Ana Mª Sánchez Ángel  
 D. Santiago José Aguilar Bañón

**INICIATIVA INDEPENDIENTE**

D. Ismael Sánchez Tecles

C's

D. José Vicente Alagarda Sáez

**Excusan su asistencia**

D. Moisés López Martínez, que se encuentra en situación de baja médica.  
 D. Pedro Ortúño Sáez

**SRA. SECRETARIA GENERAL**

Dª. Rocío de Ossorno de la Fuente

**SRA. INTERVENTORA ACCTAL.**

Dª. Ángeles Aparicio Palao (NO ASISTE)

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **veintidós de diciembre de dos mil diecisiete**.

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Acctal., D. Luis Felipe Bañón Graciá en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria urgente y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

Siendo las **doce horas y treinta y seis minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- RATIFICACIÓN CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

**2º.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.**



**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 22-12-2017 - AYUNTAMIENTO DE  
CAUDETE - Cod.429983 - 22/01/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
 Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
 0TNYrONCbJWUYGfF  
 kQ62y8mgvS0ZfWAE  
 18wk8FQrBpQ=

Código seguro de verificación: P4WX3V-HDKTFJR3

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A  
ROCCO DE OSSORNO DE LA FUENTE



FIRMADO POR:

EL ALCALDE ACCTAL.  
LUIS FELIPE BAÑÓN GRACIA

Da comienzo la sesión por el **Sr. Presidente- Alcalde Acctal.**, preguntando si existe alguna objeción a la convocatoria del Pleno.

**La Sra. Vinader Conejero** quiere que conste en acta, que no está de acuerdo con el Certificado del Acuerdo del Pleno del día 20/12/2017, pues cree que no refleja la realidad, explica que ellos votaron en contra de adjudicar la propuesta que traía el Concejal de Hacienda, de adjudicar a una entidad concreta, no votaron a favor de declarar desierto el procedimiento. Pide que conste en acta, ellos votaron en contra de la propuesta presentada, consideran que el certificado no refleja lo que se votó en el Pleno y pide que se rectifique por parte de la Sra. Secretaria.

**El Sr. Presidente-Alcalde Acctal.**, quiere saber si existen objeciones al acto de la convocatoria, no al contenido del Pleno, y cree que el asunto que plantean se debe tratar con posterioridad, una vez iniciada la sesión.

**El Sr. Aguilar Bañón**, corrobora lo dicho por la Sra. Vinader . Entiende que puede que el acto que se lleva a cabo ahora, es o no legal y pide que la Sra. Secretaria que lo aclare. Tampoco está de acuerdo con la redacción del Certificado del Acuerdo adoptado y pide a la Sra. Secretaria que lo rectifique.

**El Sr. Presidente-Alcalde Acctal.**, insiste en que ahora se trata de saber si existen objeciones al acto de la convocatoria, no al contenido del Pleno, y cree que el asunto que plantean se debe tratar con posterioridad, una vez iniciada la sesión.

**La Sra. Secretaria**, interviene a petición del Sr. Presidente, para indicar que enseguida dará las explicaciones oportunas, que no tiene inconveniente hacerlo, pero ratifica lo dicho por el Sr. Alcalde Acctal. - previamente debe ratificarse la urgencia y dar comienzo la sesión.

**El Sr. Presidente-Alcalde Acctal.** una vez comprobado que no hay objeciones a la convocatoria se procede a tratar el punto de la ratificación de la urgencia.

*Las intervenciones completas de las personas intervenientes durante la sesión plenaria se encuentran a disposición y pueden ser escuchadas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/1VC0MXY5zrM>*

#### **1º.- RATIFICACIÓN CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

Se pregunta por la necesidad o no de asistencia de la Sra. Interventora en el Pleno, y el Sr. Alcalde Acctal. responde que no es obligatoria su presencia y no podía venir. La única que debe estar, en todo caso, es la Sra. Secretaria.

Toma la palabra el **Sr. Presidente-Alcalde Acctal.** para dar lectura a la motivación de la urgencia del Pleno que se indica en la convocatoria:

*"Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2017, declarando desierto el procedimiento de licitación de la operación de tesorería por importe de 1.600.000 euros, y teniendo en cuenta que el vencimiento de la actual póliza de crédito cumple el 22 de diciembre de 2017, resulta preciso la adopción del correspondiente acuerdo de adjudicación para la concertación de una operación de tesorería, a la mayor brevedad posible". Siendo esta la motivación de la urgencia.*

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes,

#### **ACUERDA**

Ratificar el carácter urgente de la sesión plenaria convocada a los efectos previstos en los artículos 46.2, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 22-12-2017 - AYUNTAMIENTO DE  
CAUDETE - Cod.429983 - 22/01/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0TNYrONCbJWUYGfF  
kQ62y8mgvS0ZlwAE  
18wk8FQrBpQ=

Código seguro de verificación: P4WX3V-HDKTFJR3

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A  
ROCCO DE OSSORNO DE LA FUENTE



FIRMADO POR:

EL ALCALDE ACCTAL.  
LUIS FELIPE BAÑÓN GRACIA

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*Las intervenciones completas de las personas intervenientes durante la sesión plenaria se encuentran a disposición y pueden ser escuchadas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/1VC0MXY5zrM>*

## **2º.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

Toma la palabra el **Sr. Bañón Graciá** y una vez ratificado el carácter urgente de la sesión, procede a dar lectura al escrito presentado ese mismo día, por R.E., el Sr. Aguilar Bañón.

Recibido escrito en el Ayuntamiento del Grupo municipal Ganemos Caudete, con fecha 21 de diciembre de 2017, en el que se recoge que en el expediente correspondiente al Pleno Extraordinario, convocado para el día 22 de diciembre de 2017, observan la inclusión de una certificación firmada por la Sr. Secretaria de este Ayuntamiento que no refleja adecuadamente los resultados de la votación efectuada en el Pleno Extraordinario, celebrado el día 20 de diciembre de 2017, lo que el Pleno votó fue la aprobación de la adjudicación y los concejales de Ganemos votamos en contra, tal y como puede comprobarse de la grabación de televisión. Por lo que solicitamos que dicha certificación sea retirada de este expediente o rectificada para que refleje fielmente la votación.

**El Sr. Presidente-Alcalde Acctal**, solicita la intervención de la Sra. Secretaria para que pueda explicar el certificado del acuerdo emitido. **La Sra. Secretaria** procede a dar las explicaciones oportunas: el expediente que vino al Pleno del 20 de diciembre de 2017 estaba completo, con dos informe jurídicos y dos económicos y dos informes de tesorería. En el informe propuesta del Sr. Tesorero se proponía la adjudicación de la Operación de Tesorería a Caja Rural de CLM, pues era la única que cumplía con las condiciones establecidas en la Resolución de aprobación del expediente, y ello porque la otra entidad financiera que había presentado oferta, Globalcaja - según el Informe del Tesorero- debía ser excluida por no cumplir con los requisitos del principio de prudencia financiera. Por lo tanto, únicamente se podía tomar en consideración en la adjudicación, la oferta presentada por Caja Rural de Castilla-La Mancha.

A continuación la **Sra. Secretaria** explica el artículo 151 del TRLCSP, en su apartado 3º, establece que no podrá declararse desierto una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, y que así lo había advertido antes de la votación.

Continúa explicando que el apartado 4º del mismo precepto, dispone que la adjudicación debe ser motivada, que se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, que la notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita la licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, en particular expresará los siguientes extremos, en este caso, en relación con los candidatos descartados, como es el caso de Caja Rural de Castilla-La Mancha, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimada su candidatura.

En ningún caso se dio un motivo para descartar la oferta presentada por Caja Rural Castilla-La Mancha, por tanto no podía reflejar en el Acuerdo adoptado, nada que pudiese motivar el porqué se descartaba esa oferta. En relación a la otra oferta, la de Globalcaja, tampoco se expresó en ningún momento, que ustedes la hubiesen excluido, aunque ya el Informe-Propuesta del Tesorero declaraba que estaba excluida.

Al haber una oferta válida y ser descartada, a pesar de la advertencia hecha por esta Secretaria, implica que se ha vulnerado la Ley de Contratos, y fueron advertidos. La consecuencia inmediata de no adjudicar el contrato es que se declara desierto, que es lo que declara el Pleno, aunque no se dijera de forma expresa; al no adjudicarse, la única manera de finalizar el procedimiento, es con un Acuerdo del Órgano de Contratación, que en este caso es el Pleno, declarándolo desierto.

Por tanto, considero que no tendría nada que rectificar en el certificado emitido pues ese fue el Acuerdo adoptado, da fe de lo que pasó en este Pleno, no tengo más información y no dieron razones por las que no adjudicaban la operación de tesorería a Caja Rural de Castilla-La Mancha y por tanto el pro-

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 22-12-2017 - AYUNTAMIENTO DE  
CAUDETE - Cod.429983 - 22/01/2018**



Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0TNYrONCbJWUYGfF  
kQ62y8mgvS0ZlwAE  
18wk8FQrBpQ=

Código seguro de verificación: P4WX3V-HDKTFJR3

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A  
ROCCO DE OSSORNO DE LA FUENTE



FIRMADO POR:

EL ALCALDE ACCTAL.  
LUIS FELIPE BAÑÓN GRACIA

cedimiento quedaba desierto.

Continua la **Sra. Secretaria**, explicando que el artículo 155 del TRLCSP, en su apartado 4º, regula la figura del “desistimiento” del procedimiento. Explica que si la intención del Pleno hubiese sido desistir de continuar el procedimiento sin llegar a la adjudicación, debería haber estado fundado en una infracción no subsanable de las normas de procedimiento de preparación del contrato o del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa, lo cual no impediría la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación. Pero no fue así. Y establece en el apartado 2º, que en todo caso ese desestimiento debería haberse acordado por el órgano de contratación, antes de la adjudicación, cosa que no sucedió, por lo tanto, no puedo entender que hubo un desistimiento, hubo una “no adjudicación no motivada” a la única entidad que cumplía los requisitos exigidos y eso es lo que refleja el acuerdo, simplemente que quedó desierta la licitación.

*Las intervenciones completas de las personas intervenientes durante la sesión plenaria se encuentran a disposición y pueden ser escuchadas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/1VC0MXY5zrM>*

**El Sr. Aguilar Bañón**, insiste en que él votó “en contra” y el Acuerdo refleja que votó “a favor”, por tanto no refleja lo que pasó. Y al final dice que el Pleno acuerda con siete votos en contra y ocho a favor y la votación fue al contrario, ocho votos en contra y siete a favor.

**La Sra Secretaria** le responde, que él no votó en contra de que se quedara desierto el procedimiento, sino en contra de la adjudicación a Caja Rural de Castilla La Mancha.

**El Sr. Sánchez Tecles**, tampoco está de acuerdo con el Certificado del Acuerdo, porque entiende que no refleja lo que se votó pues él votó a favor de la adjudicación y pone que votó en contra. El punto que se votaba era la aprobación de la Propuesta del Concejal de Caja Rural Castilla-La Mancha y yo voté a favor. Así quiero que conste en acta, pues no refleja lo que se votó. El certificado del acuerdo, entiende, que no se corresponde con la realidad.

**La Sra. Vinader Conejero**, insiste en el mismo sentido, pues entiende que se votaba la Propuesta de adjudicación a Caja Rural de Castilla-La Mancha y que cada grupo votó lo que creyó conveniente, otra cosa es que como consecuencia de ello, se quedara desierto, pero ellos no votaron que se quedara desierto; y añade que se hubiera podido haber hecho lo que dijo el Sr. Alagarda, que se iniciara de nuevo el expediente, o que se propusiera a Globalcaja, haber retrasado unos días el Pleno y haber reiniiciado el procedimiento, con lo cual nos habríamos evitado todos estos problemas. Hubo propuestas por parte de los distintos grupos y podía haberse hecho porque el Pleno es soberano y fue la Presidencia la que no lo hizo, sólo se propuso el votar la propuesta que llevaba.

**El Sr. Presidente-Alcalde Acctal.**, interviene para contestar que no podía hacer ninguna propuesta contraria a los informes emitidos, no podía proponer a una empresa que no se ajustaba a derecho, era imposible proponer una entidad cuando los informes técnicos decían que no se ajustaba a la licitación.

**El Sr. Alagarda Sáez**, considera que el Sr. Alcalde sí podría haber propuesto otra opción, cree recordar que al final de los informes siempre viene la coletilla “salvo criterio superior”, y el criterio superior aquí es el del Alcalde, aunque sea accidental, entonces en ese momento, él sí podría haber optado por retirar esa Propuesta y presentar otra. O incluso la opción de votar declarar desierto el procedimiento.

**El Sr. Presidente-Alcalde Acctal**, comenta que el anterior procedimiento ya ha concluido. Se ha iniciado un nuevo procedimiento, siendo éste, y es el que se ha venido a tratar a este Pleno. Se han presentado nuevas ofertas y el Tesorero Acctal. ha emitido un nuevo informe. La oferta presentada ha sido rectificada por Globalcaja, parece ser que, efectivamente, se habían equivocado. Hay nuevas ofertas y nuevo Pleno. Este es un nuevo procedimiento. Su criterio es que debe votarse la nueva adjudicación en base a los nuevos informes técnicos.

*Las intervenciones completas de las personas intervenientes durante la sesión plenaria se encuentran a disposición y pueden ser escuchadas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/1VC0MXY5zrM>*



**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 22-12-2017 - AYUNTAMIENTO DE  
CAUDETE - Cod.429983 - 22/01/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0TNYrONCbJWUYGfF  
kQ62y8mgvS0ZlwAE  
18wk8FQrBpQ=

Código seguro de verificación: P4WX3V-HDKTFJR3

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A  
ROCCO DE OSSORNO DE LA FUENTE



FIRMADO POR:

EL ALCALDE ACCTAL  
LUIS FELIPE BAÑÓN GRACIA

Continua el **Sr. Presidente-Alcalde Acctal**, preguntado una vez más, que si no hay ninguna objeción más al tema, y habiendo sido ratificado el carácter urgente de la sesión, da paso a la aprobación de la adjudicación de la operación de tesorería.

A continuación procede a dar lectura el siguiente informe del Tesorero Acctal:

**"ASUNTO: INFORME VALORACIÓN OFERTAS PRESENTADAS OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 1.600.000,00 EUROS."**

**(...), TESORERO ACCTAL. DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE (ALBACETE)**

**INFORME**

*Estando en tramitación el expediente de adjudicación por urgencia de una operación de Tesorería por importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL EUROS (1.600.000,00 €), en virtud de la Resolución de Alcaldía n.º 2273, de fecha 21/12/2017 y una vez expirado a las 14.00 horas del día de hoy el plazo que tenían las entidades financieras para presentar las ofertas, se han recibido las siguientes:*

1. Caja Rural de Castilla-La Mancha.
2. Globalcaja.

*Los sobres cerrados comprensivos de las ofertas se abren a las 15.03 h. del día de hoy en presencia del Sr. concejal de Hacienda y Patrimonio, D. Luis Felipe Bañón Graciá, del Sr. concejal del grupo municipal Ganemos Caudete, D. Santiago Aguilar Bañón, de la Sra. Secretaria Municipal y del funcionario que suscribe.*

*Analizada la documentación administrativa incluida en el sobre por las dos entidades que han presentado oferta se hace constar lo siguiente:*

**1. CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA.**

*Incluye la siguiente documentación:*

**1. CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA.**

*Esta entidad presenta la oferta económica que se resume a continuación:*

- Importe límite: 1.600.000,00 Euros.
- Plazo: 12 meses.
- Amortización: Al vencimiento.
- Liquidación interés: Trimestral.
- Tipo de interés variable: Euribor 3 meses + 0,37 puntos porcentuales (revisión trimestrales)
- TAE: 0,041%,
- Interés de demora: El tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.
- Comisión de apertura: Exento.
- Comisión de no disponibilidad: Exento.
- Otros gastos de estudio, administración y formalización: Exento.
- Formalización: Con la intervención del Secretario del Ayuntamiento como Fedatario.
- Garantías: Las establecidas en la legislación vigente.

**2. GLOBALAJA.**

*Esta entidad presenta la oferta económica que se resume a continuación:*

- Tipo de operación: Operación de crédito a Corto Plazo.
- Instrumentación: mediante cuenta de crédito.
- Importe: 1.600.000,00 Euros.
- Tipo de interés: Euribor (3 meses) + 0,369% TAE: 0,04
- Duración del contrato: Un año desde su formalización.
- Frecuencia de revisión: (trimestral).
- Comisiones:  
Comisión de apertura: 0%  
Comisión de excedido: 0%  
Comisión de no disponibilidad: 0%



**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 22-12-2017 - AYUNTAMIENTO DE  
CAUDETE - Cod.429983 - 22/01/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0TNYrONCbJWUYGfF  
kQ62y8mgvS0ZlwAE  
18wk8FQrBpQ=

Código seguro de verificación: P4WX3V-HDKTFJR3

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A  
ROCCO DE OSSORNO DE LA FUENTE



FIRMADO POR:

EL ALCALDE ACTUAL.  
LUIS FELIPE BAÑÓN GRACIA

*Comisión de estudio: 0%*

- *Intervención de la póliza: por el Secretario de la Corporación Local.*
- *Garantías: Las establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y legislación aplicable.*
- *La Cuenta Administrativa vinculada al crédito no generará gastos por su administración ni mantenimiento, ni por las operaciones de transferencia, compensación de cheques, pagarés; bien se realicen a través de Oficina o de la plataforma RURALVÍA.*

*Considerando el punto 1º de los criterios de valoración de la oferta, la puntuación sería la siguiente:*

*Tipo de interés ofertado:*

**Caja Rural de Castilla-La Mancha: 9,756 puntos.**

**Globalcaja: 10 puntos**

*Cabe reseñar analizado el borrador de la póliza presentado por Globalcaja, se observa que existe un apartado denominado "Comisión Reclamación Posiciones Deudoras" que señala textualmente: 30,00 € cuando la cuenta permanezca en descubierto durante 10 días, superando dicho descubierto el importe de 30,00 €, al menos, durante un día.*

*Visto el borrador de la póliza aportado por Caja Rural Castilla-La Mancha, el mismo apartado "Comisión Reclamación Posiciones Deudoras" figura con importe 0,00.*

*Considerando las dos propuestas presentadas en plazo, el Pleno de la Corporación, con su superior criterio, decidirá la procedente.*

*Lo que se informa a los efectos oportunos".*

Continúa el **Sr. Bañón Graciá**, comentado que el tipo de licitación que se hace es sobre el tipo de interés y la que mayor puntuación tiene es Globalcaja, por tanto esta sería la oferta que se debería valorar en este momento.

*Las intervenciones completas de las personas intervenientes durante la sesión plenaria se encuentran a disposición y pueden ser escuchadas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/1VC0MXY5zrM>*

### PRIMER TURNO DE PALABRA

**El Sr. Alagarda Saéz** ahora ve claro el procedimiento y agradece a las dos entidades tanto a Globalcaja como a Caja Rural Castilla-La Mancha que nos hayan presentado sus ofertas, y en tan buenas condiciones, pues hay otras entidades como BBVA y La Caixa, que no han querido presentar oferta.

**El Sr. Sánchez Tecles**, quiere saber si el procedimiento en curso, es legal o no. Quiere votar la oferta más económica pero tampoco quiere saltarse la ley de contratos. Pide asesoramiento a la Sra. Secretaria, al respecto.

**La Sra. Secretaria**, le responde que el procedimiento en curso es legal cualquiera que sea el sentido de la adjudicación. El procedimiento de licitación que finalizó con el acuerdo que se adoptó en el anterior Pleno no vincula directamente en este procedimiento, pero añade que el procedimiento anterior se encuentra viciado de forma importante y no puede asegurar que no vaya a repercutir en este procedimiento, en el caso de que fuese impugnado.

**El Sr. Aguilar Bañón**, expone que su intención es votar la propuesta más barata, como Grupo siempre anteponen el interés general por delante del interés personal, el partidista o el político. Queremos que el Ayuntamiento tenga liquidez.

**El Sr. Pagán Acuyo** quiere que conste en acta, que no están de acuerdo, con el Certificado del Acuerdo emitido por la Sra. Secretaria, del pleno del día 20 de diciembre de 2017, porque no refleja ni lo que se hablo ni lo que se votó. Y quiere resaltar que tampoco ha habido una Comisión Informativa, que da siempre una fiabilidad de un Dictamen, de cara al Pleno. Todo ello conlleva inseguridad e improvisación y pide que no se siga por este camino.



**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 22-12-2017 - AYUNTAMIENTO DE  
CAUDETE - Cod.429983 - 22/01/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0TNYrONCbJWUYGfF  
kQ62y8mgvS0ZlwAE  
18wk8FQrBpQ=

Código seguro de verificación: P4WX3V-HDKTFJR3

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A  
ROCCO DE OSSORNO DE LA FUENTE



FIRMADO POR:

EL ALCALDE ACCTAL.  
LUIS FELIPE BAÑÓN GRACIA

**El Sr. Bañón Graciá** responde que también está cansado de aportar informes técnicos y que no se tomen en serio, que se desconfíe de ellos, que no se asuman y que se voten en contra de ellos. Eso es una barbaridad y se ha hecho en varias ocasiones.

Los informes técnicos son emitidos de forma independiente, lo hacen con toda profesionalidad y libertad, según su criterio. Todos intentamos hacer lo mejor para el pueblo de Caudete. Pide que se fíen un poco más en los informes técnicos.

*Las intervenciones completas de las personas intervenientes durante la sesión plenaria se encuentran a disposición y pueden ser escuchadas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/1VC0MXY5zrM>*

## SEGUNDO TURNO DE PALABRA

**El Sr. Alagarda Sáez**, opina que los técnicos municipales también cometan fallos y que por otra parte, no existe obligación de votar en el sentido de los informes, se puede votar en contra de los informes.

Pide que para el año que viene, esta licitación se revise y se haga de otra forma, cree que ahora mismo en su forma actual (teniendo en cuenta sólo el euribor) ya no sirve y hay que cambiarla.

**El Sr. Aguilar Bañón**, le recuerda al Sr. Bañón que él levanta muchos reparos de Intervención, eso – continúa- es ir en contra de los informes técnicos y que estamos viendo muchos levantamientos de reparos.

**El Sr. Pagán Acuyo**, quiere expresar el respeto máximo a todos los técnicos del Ayuntamiento. Y explica que ellos van a votar a favor de la adjudicación de la operación de tesorería, a la empresa que ha obtenido más puntos, según el informe técnico. Pero si es cierto, - añade- que hay informes que generan ambigüedad y debate entre nosotros, que fue lo que ocurrió en la última Comisión, en ningún caso se habló de algo objetivo, hoy en cambio, si viene una puntuación valorándose conforme a la licitación.

*Las intervenciones completas de las personas intervenientes durante la sesión plenaria se encuentran a disposición y pueden ser escuchadas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/1VC0MXY5zrM>*

**El Sr. Bañón Graciá**, concluye comentando que la Sra. Secretaria ha tomado nota de las quejas emitidas respecto al Certificado del Acuerdo emitido y que, si así lo considera, volverá a levantar Acta como corresponda de dichas quejas y dado el malestar que se ha transmitido.

A continuación da paso a la votación.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Adjudicar la concertación de una operación de tesorería por importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL EUROS (1.600.000 EUROS), a la entidad “CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA (Globalcaja)” con C.I.F. n.º F45755220, de conformidad con la oferta presentada por dicha entidad.

2º.- Notificar la presente Resolución a las entidades interesadas, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos procedentes en Derecho.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las trece horas y dieciocho minutos, el Sr. Alcalde Acctal. levantó la sesión. Y para que conste, se autoriza este documento con la firma de la Sra. Secretaria General y el Visto Bueno del Sr. Alcalde Acctal.



**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 22-12-2017 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.429983 - 22/01/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
0TNYrONCbJWUYgf  
kQ62y8mgvS0ZfWA  
18wk8FQrBpQ=

Código seguro de verificación: P4WX3V-HDKTFJR3

Pág. 7 de 7